

RESOLUCION No. 2062009-MAGAP

RAMON L. ESPINEL M
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 094, de fecha 18 de noviembre del 2009, La Dra. María Del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, resuelve en su Art. 1 Ratificar La Resolución de Declaratoria de Emergencia Territorial de la provincia de Manabí de fecha 17 de noviembre del 2009 y apoyar las acciones que para superarla se ejecuten; Art. 2 continuar con la coordinación de todas las entidades de la Administración Pública Central y Seccional y autoridades de la provincia para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

Que mediante Decreto ejecutivo No. 146 de 20 de noviembre de 2009, Presidente constitucional de la República declaró el estado de Excepción por déficit hídrico (sequia) en toda el territorio de la provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua, para el consumo humano y uso agropecuario.

Que mediante Acuerdo Ministerial No 199 de fecha 23 de noviembre del 2009, amparado en la Resolución No. 094 de fecha 18 de noviembre del 2009, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, transcrita en el considerando anterior, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca ratifica el estado de emergencia en el sector agrícola y pecuario del país, para la provincia de Manabí.

Que la Subsecretaria de Fomento Ganadero, mediante memorando No. 0000934 de 25 de noviembre del 2009, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorice la adquisición de 16.000 frascos de 500 ML de Ivermectina 1%; 16.000 frascos de 100 ML. de vitamina AD3E, 16.000 frascos de 500ML de complejo vitamínico a mas minerales mas fósforo, que mediante sumilla inserta en dicho memorando el señor Ministro aprueba la adquisición de 16.000 frascos de 500 ML de Ivermectina 1%; 16.000 frascos de 100 ML. de vitamina AD3E, 16.000 frascos de 500ML de complejo vitamínico a mas minerales mas fósforo, con el objeto de superar la emergencia que se ha presentado en el sector ganadero de la provincia de Manabí, por efectos del déficit hídrico que soportamos, creando así la necesidad para esta adquisición.

Que Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 21 00 008 001 730814 0000 001 0000 denominada "SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA" conforme consta en el Memorando 2358, de fecha 25 de noviembre del 2009, conferido por el señor Director de Gestión de Recursos Financieros, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

Que, por cuanto el proyecto de contratación referido se encuadra en lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 6 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Ley y los Arts. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 6 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE

Art. 1 Declarar la emergencia para llevar adelante el proceso de adquisición de 16.000 frascos de 500 ML de Ivermectina 1%; 16.000 frascos de 100 ML. de vitamina AD3E, 16.000 frascos de 500ML de complejo vitamínico a mas minerales mas fósforo,, por lo que se lo exceptúa de los procedimientos precontractuales comunes.

Art. 2.- Disponer que la Secretaria del proceso, publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Subsecretaria Jurídica, Dirección de Servicios Generales y a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, en el ámbito de sus competencias.

BV3



Art. 4.- Entregar los productos agrícolas adquiridos a la provincia de Manabí para superar dicha emergencia.

Art. 5.- Asignar la coordinación de la entrega de los productos agrícolas a las Subsecretarías de Fomento Ganadero y de Desarrollo Organizacional.

Art. 6.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de noviembre del 2009

Dr. RAMON L. ESPINEL M.
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA